



CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCION	
20 AGO 2007	
05 OCT 2007	
T. RAZON Y REGISTRO	
JURIDICA	
V.U.O.P.T.	10 OCT 2007
CONTABILIDAD	

APRUEBA CONTRATO LICITACION "DIAGNOSTICO ACTUALIZACION PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL CAUQUENES". Código BIP N° 30066366-0.

RESOLUCION N° 640

Talca, 17 AGO. 2007

VISTOS:

- a) El interés de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule, para desarrollar el estudio "DIAGNOSTICO ACTUALIZACION PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL CAUQUENES"; Código BIP N° 30066366-0.
- b) Contrato celebrado con La Consultora **CLAUDIA CECILIA GONZALEZ MUZZIO**, de fecha 08 de Agosto de 2007, para la ejecución del estudio "DIAGNOSTICO ACTUALIZACION PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL CAUQUENES".
- c) Lo dispuesto en el artículo 28.4 de la Bases Administrativas Generales Y 15.1 DE LAS Bases Administrativas especiales;
- d) Lo dispuesto en el D.S. N° 397, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, facultades entregadas a las Secretarías Ministeriales;
- e) Lo dispuesto en D.S./ MVU N° 071, de 06 de Abril de 2006, que me designa como Secretario Regional Ministerial;
- f) La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- Apruébese el contrato celebrado con La Consultora **CLAUDIA CECILIA GONZALEZ MUZZIO**, de fecha 10 de Agosto de 2007, para la ejecución del estudio "DIAGNOSTICO ACTUALIZACION PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL CAUQUENES", Código BIP N° 30066366-0, por la suma de \$ 34.700.000.- (treinta y cuatro millones setecientos mil pesos).
- 2.- Impútese el gasto al ítem 3101002, Consultoría de Estudios Básicos.

TOMESE RAZON, ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

11 OCT. 2007

FELIPE MARTINEZ MOYANO
Secretario Regional Ministerial

MEQ.

Distribución:

- Unidad Administración.
- Contraloría Regional(2)
- DDU.
- Antecedentes de la Licitación.
- Archivo Seremi.
- Jurídica.

CURSA CON...

04178 11.10.2007

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA MINISTERIAL REGION DEL MAULE
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO**

CON

GONZALEZ MUZZIO, CLAUDIA CECILIA

En Talca, a 08 de Agosto de 2007, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VII REGION DEL MAULE**, en el futuro La Secretaría, representada legalmente por el Señor **FELIPE MARTINEZ MOYANO**, Cl. N° 11. 675.259-K, ambos domiciliados representante y representada, en calle 1 sur N° 865 Of. 51 Torre Talca, Talca; y La Consultora **CLAUDIA CECILIA GONZALEZ MUZZIO**, arquitecto, Cl. N° 11.847.824-K, domiciliada en Amapolas N° 3840, Providencia, Santiago, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales: **PRIMERO**: La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, en adelante "La Secretaría" o " La Seremi", contrata los servicios profesionales de La Consultora **CLAUDIA CECILIA GONZALEZ MUZZIO**, para la ejecución del estudio "**DIAGNOSTICO ACTUALIZACION PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL CAUQUENES**". **CODIGO BIP N° 30066366-0.- SEGUNDO**: Conforme a la Bases Administrativas Generales y Especiales y Términos de Referencia o Bases Técnicas y Anexos, aprobadas por Resolución N°370, de 04 de Junio de 2007, y registrada por la Contraloría Regional del Maule con fecha 27 de Junio de 2007, se llamó a licitación pública para la ejecución del estudio "**DIAGNOSTICO ACTUALIZACION PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL CAUQUENES**", se publicó el llamado a licitación en el portal www.chilecompra.cl, junto a las bases y todos los antecedentes de la licitación; se evacuaron las consultas a las bases; se realizó el acto de apertura de antecedentes el cual no tuvo observaciones ni reclamaciones. La Comisión Evaluadora calificó las ofertas y resolvió la adjudicación. - **TERCERO: DEL OBJETIVO DEL ESTUDIO**. El estudio tiene por objeto la ejecución del "**DIAGNOSTICO ACTUALIZACION PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL CAUQUENES**", en conformidad a la Ley N° 19.886 y en las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales,

Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas o Términos de Referencia, aclaraciones, demás antecedentes y documentos anexos, todos los cuales forman parte de ella.- **CUARTO: DEL RELACIONADOR Y SUPERVISOR TECNICO DEL ESTUDIO.** La Secretaría designa como relacionadora del estudio a la Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la VII Región del Maule, con quien se relacionará directamente el consultor; y la supervisión técnica estará a cargo de una Comisión Técnica, que se integrará y sesionará, en la forma señalada en el artículo 5.3 de la bases Administrativas Especiales.- **QUINTO:** El plazo máximo para la ejecución del estudio será de 285 días corridos y se contarán a partir del quinto día hábil de la fecha en que la Contraloría Regional hace Toma de Razón de la Resolución que aprueba el Contrato, lo que se comunicará por oficio ordinario, correo electrónico y/o fax, pero en ningún caso podrá exceder el plazo máximo de 285 días corridos contemplados para el estudio, ni excederse de los siguientes plazos considerados para cada una de las etapas: a) Análisis y Diagnóstico: 60 días corridos; b) Formulación de Propuestas: 90 días corridos; c) Acuerdos: 60 días corridos; y d) Proyecto: 75 días corridos.- **SEXTO:** Las actividades incluidas en el contrato sólo podrán ser variadas durante su ejecución por La Consultora, previa autorización escrita de la Unidad Técnica, fundada en un informe favorable de la Comisión Técnica, previo cumplimiento de los requisitos legales y técnicos a que se refiere el número siguiente, todo conforme lo previene el artículo 38.1 de la Bases Administrativas Generales.- **SEPTIMO: ETAPAS DEL ESTUDIO.**- El estudio deberá desarrollarse en cuatro etapas: 1) Análisis y Diagnóstico: 60 días corridos; 2) Formulación de Propuestas: 90 días corridos; 3) Acuerdos: 60 días corridos ; 4) Proyecto: 75 días corridos. La Comisión Técnica del Estudio tendrá un plazo de 35 días hábiles, para efectuar las observaciones del estudio, contados desde el día siguiente hábil a la fecha del ingreso de los antecedentes correspondientes a cada etapa en la Oficina de Partes de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Este plazo no se entiende incluido dentro del plazo de ejecución del estudio ni de las etapas correspondientes. En el evento en que la Comisión Técnica del Estudio se excediera en el plazo antes citado, no afectará los plazos del Consultor. La Comisión Técnica del Estudio emitirá un informe de recepción conforme de cada etapa, si se ha cumplido

totalmente con lo exigido. De no existir plena conformidad, se rechazará el Expediente de la Etapa respectiva y dará a conocer las observaciones a subsanar. Para corregir dichas observaciones el Consultor tendrá un plazo de 20 días corridos. Dicho plazo se entiende incluido dentro del plazo de la siguiente etapa y dentro del plazo total del estudio, y se contará a partir del tercer día de la fecha del oficio que emitirá la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región, que adjunta el mencionado informe de observaciones de la Comisión Técnica del Estudio. Para el caso de la última etapa de Proyecto, el estudio contempla 25 días corridos, para que el Consultor resuelva observaciones si las hubiese, este plazo no se incluye en el plazo total del estudio. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivo, se entenderán que sus vigencias se harán efectivas el siguiente día hábil. Para los efectos de la elaboración de la Carta Gantt, cada uno de los plazos de revisión de la Comisión Técnica, de los antecedentes entregados en cada etapa es de 35 días hábiles, días que no forman parte del plazo total del estudio.- **OCTAVO: HONORARIOS Y FORMAS DE PAGO.** El precio del contrato es la suma de \$ 34.700.000.- (treinta y cuatro millones setecientos mil pesos), correspondiente a la propuesta económica hecha por La Consultora, fijada en pesos no reajustables. El monto total del contrato se cancelará mediante cuatro estados de pago, que se cancelarán respectivamente, luego de aprobados cada uno de los informes señalados en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales, por los montos correspondientes a las siguientes porcentajes, que, a continuación se indican: 1) Análisis y Diagnóstico, 30%; 2) Formulación de Propuestas, 20%; 3) Acuerdos, 20% ; 4) Proyecto, 30%. Cada Estado de Pago se formulará en pesos, moneda nacional, a la fecha de aprobación del informe respectivo por parte de la Comisión Técnica del Estudio y deberá contener: a) Informe de la Comisión Técnica mediante el cual se certifica que la Etapa ha sido cumplida a cabalidad; b) Boleta(s) de honorarios o factura(s) del consultor emitidas según corresponda a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule, giro Servicio Público. El Consultor ingresará los Estados de Pago en la Unidad Técnica del estudio para dar curso a la cancelación que corresponda. Del Estado de Pago respectivo, se descontará proporcionalmente el anticipo, en la forma prevista en las Bases del estudio.- **NOVENO : ANTICIPO.** El Consultor deberá solicitar anticipo



en tres ejemplares del mismo tenor, quedando dos de ellos en poder de la Unidad Técnica y uno en poder de El Consultor.-


FELIPE MARTINEZ MOYANO
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo VII Región


CLAUDIA CECILIA GONZALEZ MUZZIO,
Consultora

/MFQ.